

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCJN/LPN/DGIF-DAGCI/001/2021
"REACONDICIONAMIENTO DEL ALMACÉN GENERAL DE ZARAGOZA"

ÍNDICE

1. CONSULTA Y OBTENCIÓN DE BASES	1
2. OBSERVADORES.....	1
3. CALENDARIO DE EVENTOS.....	1
4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA PÚBLICA Y LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO	1
5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO	2
6. MODIFICACIÓN A LAS BASES, VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES.....	4
7. DOCUMENTACIÓN LEGAL (SOBRE NÚMERO 1).....	6
8. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA (SOBRE NÚMERO 2)	7
9. PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE NÚMERO 3)	8
10. PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE NÚMERO 4).....	10
11. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	11
12. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA	12
13. REQUISITOS GENERALES.....	13
14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	16
15. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	20
16. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN	20
17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	21
18. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REPOSICIÓN	21
19. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.....	22
20. RECURSO DE INCONFORMIDAD.....	22
21. FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL	23
22. OTRAS CONSIDERACIONES	23
23. GARANTÍAS	24
24. PENAS CONVENCIONALES.....	25
25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	25
26. SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.....	25
27. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN	26
28. TRIBUNAL COMPETENTE.....	26
29. ANEXOS.....	26

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

BASES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2021
"REACONDICIONAMIENTO DEL ALMACÉN GENERAL DE ZARAGOZA"**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 43, fracción I, 46 y 47 fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante Acuerdo General de Administración XIV/2019), convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana a participar en la presente licitación pública nacional número SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2021, para la contratación de la obra pública en la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, relativa al "Reacondicionamiento del Almacén General de Zaragoza", el cual se registrará por las siguientes:

BASES

1. CONSULTA Y OBTENCIÓN DE BASES

Las personas físicas y morales que deseen participar podrán obtener las Bases y sus anexos de manera gratuita en la página de internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica www.scjn.gob.mx, en la liga <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fraccion-xxviii/procedimientos-contratacion/296>, a partir de la fecha indicada.

2. OBSERVADORES

En términos del artículo 55 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos públicos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases, siempre y cuando se registren previamente al acto que corresponda de conformidad con el numeral 13.13 inciso a, se ajusten a los horarios establecidos, se identifiquen, acrediten su personalidad para el caso de que asistan a nombre de alguna persona jurídica y se abstengan de intervenir en cualquier forma en los mismos; asimismo se sujeten a las medidas sanitarias previstas en el numeral 13.13 para su ingreso y permanencia a las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

3. CALENDARIO DE EVENTOS

Periodo para obtener las Bases	Límite para entrega de pliego de preguntas	Visita al sitio de ejecución de la obra y junta de aclaraciones	Sesión de presentación, apertura de propuestas y documentación
A partir del 4 al 10 de noviembre de 2021	15 de noviembre de 2021, vía electrónica hasta las 13:00 horas	16 de noviembre de 2021 a las 12:00 y 13:00 horas	26 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA PÚBLICA Y LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO

Descripción
La obra pública consiste en: La sustitución de la cubierta de 4,835 m ² aprox. a base de lámina de fabricación especial para cubiertas curvas con aislamiento termoacústico, a la estructura metálica existente se le aplicará protección retardante al fuego.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

BASES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2021
"REACONDICIONAMIENTO DEL ALMACÉN GENERAL DE ZARAGOZA"**

Se construirá una nueva red de drenaje separada de la red del sistema pluvial, las cuales se conectan a un pozo de visita para su interconexión con la red municipal. Para el sistema pluvial de la cubierta, se instalarán canalones de lámina y bajadas de hierro fundido (incluyendo 9 bajadas adicionales a las que ya se tenían), para una descarga eficiente. Las bajadas pluviales se conectarán mediante registros al sistema de drenaje pluvial.

Al interior del inmueble, se sustituirá el piso de concreto de 4,519 m², por pisos de concreto armado con acabado pulido, para su correcto y adecuado uso en función de las capacidades de carga requeridas.

Se adecuarán las instalaciones eléctricas, hidro-sanitarias y cableado de voz y datos conforme a las nuevas necesidades y se dotará al Inmueble del sistema de detección de humos.

Se reubican los núcleos de sanitarios y oficinas, que actualmente se encuentran en el centro del Inmueble, y se construirán en la fachada sur para otorgar iluminación y ventilación al exterior. La construcción de los núcleos sanitarios será mediante muros de block hueco, sistema de entrepiso losacero y la construcción de oficinas (en la parte superior de estas), será con muros de tablaroca y cancelos. Ambas áreas con acabados de piso cerámico, pintura vinílica y colocación de puertas de madera; además de la instalación de escalera de herrería para su conexión y sus correspondientes instalaciones eléctricas e hidro-sanitarias.

Los muros perimetrales del Inmueble se limpian y se aplica sellador, al exterior se considera aplanado y pintura vinílica.

Se reubicará el área de Publicaciones y se instalará estantería estructural de doble altura, aumentando así el área de almacenaje.

Se dotará de una cubierta tridimensional de 75 m² aprox. en el área de conexión entre el Almacén y el edificio administrativo, colocando los ductos de instalaciones, a una altura que permita el libre paso de camiones.

Se considera la rehabilitación de los portones del andén de carga y descarga, así como la puerta peatonal de acceso y las áreas de ventilación en las fachadas.

Se implementará un proyecto de señalización para dar cumplimiento a la normatividad de Protección Civil.

Inmueble

El inmueble donde se ejecutarán los trabajos es propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo ocupa el Almacén General y se ubica en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 9100, Ciudad de México.

Las especificaciones técnicas detalladas de los trabajos se describen en la Memoria descriptiva (Anexo 1), Catálogo de conceptos (Anexo 2), Especificaciones generales (Anexo 3) y Planos (Anexo 4).

Al participar en este procedimiento de contratación mediante la entrega de propuestas, los participantes se sujetan a las condiciones establecidas en las Bases, por lo que, ante cualquier omisión en las propuestas, se entenderá que aceptan y se someten a las condiciones establecidas en las mismas; así como lo establecido en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

5.1 Plazo de ejecución: será de 210 días naturales contados a partir del pago de anticipo y puesta a disposición del inmueble objeto de la contratación.

El plazo de inicio de los trabajos pactado en el contrato respectivo únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva por parte del adjudicatario, antes del vencimiento

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2021
"REACONDICIONAMIENTO DEL ALMACÉN GENERAL DE ZARAGOZA"

del plazo de ejecución y su aceptación por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través del Administrador del Contrato.

5.2 Disponibilidad presupuestal: el contrato a celebrarse con el adjudicatario es plurianual en virtud de que contempla una vigencia durante el presente ejercicio y el año 2022, por lo tanto la erogación de recursos presupuestales en dicho año estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria, por lo que los efectos del contrato estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la falta de éstos origine responsabilidad alguna para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

5.3 Forma de pago: Anticipo del 35% (treinta y cinco por ciento) para inicio de los trabajos, mediante transferencia electrónica dentro de los ocho días hábiles siguientes a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales que legalmente correspondan, por conducto del Administrador del contrato, ante la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

Los pagos subsecuentes serán por el 100% (cien por ciento) del monto contratado, por trabajos ejecutados, a través de estimaciones, en las que se amortizará en cada una de ellas el anticipo en su mismo porcentaje, 35% (treinta y cinco por ciento), las que se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días naturales.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión interna de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

5.3.1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, efectuará el pago mediante transferencia electrónica; con los datos que sean proporcionados por el contratista adjudicado, por lo cual, deberá entregarse la siguiente documentación en original y copia a la Dirección General de Infraestructura Física, en la fecha que se acuerde con el contratista adjudicado:

I. Carta membretada en la que se indiquen sus datos bancarios:

- a. Cuenta
- b. Clave Bancaria Estandarizada a 18 posiciones (CLABE)
- c. Banco
- d. Sucursal
- e. Beneficiario

Al administrador del Contrato, una vez autorizada la estimación:

II. Original del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación en la materia, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado.

Para fines de facturación el domicilio fiscal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación será: Avenida José María Pino Suárez, número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

III. Anexar las validaciones del SAT.

IV. Enviar los archivos "XML" a la dirección de correo electrónico dquillen@mail.scjn.gob.mx

No se realizará el pago del CFDI sin que se haya suscrito el contrato ni aquel que ampare trabajos que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2021
"REACONDICIONAMIENTO DEL ALMACÉN GENERAL DE ZARAGOZA"

6. MODIFICACIÓN A LAS BASES, VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES

Es responsabilidad de los participantes revisar los requisitos solicitados en las presentes Bases, por lo que su propuesta deberá considerar las modificaciones que, en su caso, se efectúen en los términos señalados en los párrafos siguientes, en el entendido de que cualquier modificación y/o aclaración de las Bases y sus anexos, será considerada como parte integrante de la misma.

6.1 Modificación a las Bases

Las Bases se podrán modificar, con fundamento en el artículo 63, primer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, cuando lo autorice la Dirección General de Infraestructura Física o el representante que se designe, debiendo notificarse el contenido de la modificación a todos los participantes por los mismos medios que se utilizaron para difundir las respectivas Bases, cuando menos cinco días hábiles previos a la fecha establecida para la entrega de propuestas técnicas y económicas.

En ningún caso, las modificaciones podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de la obra pública originalmente convocada.

6.2 Visita al sitio de ejecución de la obra

6.2.1 La visita al sitio de ejecución de la obra es de carácter obligatorio, se cita conforme a lo siguiente:

Visita al sitio de ejecución de la obra	Fecha	Horario
Almacén General ubicado en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, código postal 9100, alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.	16 de noviembre de 2021.	12:00 horas.

6.2.2 Los participantes (personas físicas y representante (s) legal (es) de personas morales y físicas), que acudan a la visita al sitio de ejecución de la obra y junta de aclaraciones deberán acatar las medidas sanitarias para el acceso y permanencia en los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación previstas en el numeral 13.13 de las presentes Bases.

Para participar en el evento será obligación, solicitar su acceso al inmueble de conformidad con lo señalado en el numeral 13.13 inciso a de las presentes Bases; de lo contrario no podrá participar en dicho evento.

Para registrar su asistencia, los participantes (personas físicas y representante (s) legal (es) de personas morales y físicas), exhibirán la identificación oficial vigente con fotografía (credencial del Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional con fotografía, pasaporte), y proporcionar su Registro Federal de Contribuyentes; preferentemente enviados previamente conforme a lo señalado en el numeral 13.13 inciso a de las presentes Bases.

6.2.3 La visita al sitio de ejecución de la obra iniciará en el lugar, fecha y hora señalados, existiendo una tolerancia para los asistentes de 10 minutos posteriores a la hora señalada del inicio del recorrido, transcurrido dicho plazo, no se registrará a los participantes que se presenten y serán descalificados. La hora oficial que rija el desarrollo de la visita al sitio de ejecución de la obra será la indicada en el reloj que se fijará en lugar visible.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

BASES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2021
"REACONDICIONAMIENTO DEL ALMACÉN GENERAL DE ZARAGOZA"**

- 6.2.4 Se permitirá el uso de cámara fotográfica y video exclusivamente del área donde se realizarán los trabajos para los fines específicos donde se llevan a cabo éstos.

Los licitantes aceptan que toda la información, documentos, datos, fotografías y videos, a las que tenga acceso con motivo del presente procedimiento, podrá ser clasificada como reservada y/o confidencial, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo anterior la información es propiedad o se encuentra en posesión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que los licitantes se obligan a no conservar en medios electrónicos o físicos copias de lo citado en el párrafo previo; para fines distintos del presente procedimiento; no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la Suprema Corte o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio, total o parcialmente, dicha información a quien no la tenga; por lo que deberán guardar estricta confidencialidad de la información y documentación con motivo del presente procedimiento de contratación; no divulgarla, distribuirla, publicarla, comercializarla o revelarla en todo o en parte a través de cualquier medio o algún tercero y; tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo sin limitar el establecimiento de procedimientos y la suscripción de instrumentos jurídicos para asegurar la confidencialidad de la información, la toma de todas las medidas necesarias para prevenir su revelación a cualquier parte no autorizada, así como remediar las consecuencias derivadas del incumplimiento.

- 6.2.5 En el supuesto de que alguno de los participantes **no asista, será descalificado** y no podrá continuar en el procedimiento.

6.3 Junta de Aclaraciones

- 6.3.1 Finalizada la visita al sitio de ejecución de la obra, en el mismo lugar se llevará a cabo una junta de aclaraciones, **con carácter obligatorio**, de la que se levantará el acta correspondiente, la cual formará parte integrante de las Bases, se cita conforme a lo siguiente:

Junta de aclaraciones	Fecha	Horario
Almacén General ubicado en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, código postal 9100, alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México	16 de noviembre de 2021	13:00 horas

- 6.3.2 En el supuesto de que alguno de los participantes **no asista, será descalificado** y no podrá continuar en el procedimiento.

- 6.3.3 En caso de requerirlo, los participantes podrán formular preguntas respecto al procedimiento de contratación, los pliegos de preguntas deberán enviarse por correo electrónico a las cuentas rzermeno@mail.scjn.gob.mx, ljauregui@mail.scjn.gob.mx y cpoblete@mail.scjn.gob.mx, en formato Microsoft Word, conforme lo establecido en el numeral 3 de las presentes Bases, siendo obligación de la persona física o moral participante cerciorarse de que las preguntas fueron recibidas en el correo y plazo señalado. Se acusará de recibo por la misma vía.

- 6.3.4 Son requisitos que las preguntas de los participantes estén relacionadas con el procedimiento de contratación sean congruentes, claras y precisas.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2021
"REACONDICIONAMIENTO DEL ALMACÉN GENERAL DE ZARAGOZA"

- 6.3.5 En la junta de aclaraciones se atenderán las preguntas enviadas en el plazo establecido en el párrafo precedente y se permitirá formular de manera verbal preguntas relacionadas a las respuestas producidas y solicitar precisiones específicas derivadas de la visita al sitio de obra, que se califiquen como procedentes por la Dirección de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles, área responsable del procedimiento, a efecto de que sean respondidas.

Excepcionalmente podrán responderse nuevas preguntas, cuando el representante de la Unidad Técnica lo determine conveniente.

- 6.3.6 Se levantará acta de la junta de aclaraciones, en la cual se harán constar las preguntas formuladas por los participantes y sus respectivas respuestas; así como de las modificaciones de las Bases, que se harán constar expresamente en el capítulo específico en la parte final del acta respectiva y, formará parte de las Bases, de la que se entregará copia simple al término del acto a los participantes que hubiesen asistido. La falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos.

- 6.3.7 Las Bases y sus anexos también podrán ser modificados en la junta de aclaraciones y autorizadas por el la Dirección General de Infraestructura Física o el representante que se designe, con base en la opinión del representante de la Unidad Técnica y de la Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y Tesorería, en el ámbito de sus responsabilidades, debiendo hacerse constar en el acta respectiva y, copia de ésta se entregará a los participantes que asistan a dicha junta. Dichas modificaciones serán parte integrante de las bases para todos los efectos legales.

En ningún caso las modificaciones podrán consistir en la sustitución o variación sustancial del objeto de la licitación originalmente convocada.

7. DOCUMENTACIÓN LEGAL (SOBRE NÚMERO 1)

Para efectos de la elaboración del respectivo dictamen resolutivo legal, los participantes deberán presentar a la entrega de sus propuestas, en la sesión pública indicada en los numerales 3 y 12 de estas Bases, la siguiente documentación legal en el sobre número 1:

- 7.1. Testimonios de los instrumentos otorgados ante fedatario público debidamente inscritos ante los registros que determine la ley, en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas.

En el caso de personas físicas, se deberá presentar una identificación oficial con fotografía, tales como credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), Cédula Profesional, Pasaporte o cualquier otro documento con fotografía expedido por un Órgano del Estado Mexicano;

- 7.2. En su caso, testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual se haya conferido al apoderado o representante legal del licitante la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación, e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiere establecerse; **anexando copia de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede;**

- 7.3. Declaración firmada por el licitante o su representante legal, bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que no se encuentra impedido para contratar, en términos de los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X del Acuerdo General de Administración XIV/2019 (Anexo 5);

- 7.4. Documento expedido, durante el último semestre, por algún órgano del Estado Mexicano en el cual conste el domicilio legal del participante para efectos del procedimiento de contratación y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse (Boleta Predial, Comprobante de Derechos por Consumo de Agua, Comprobante de Consumo de Energía

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

BASES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2021
"REACONDICIONAMIENTO DEL ALMACÉN GENERAL DE ZARAGOZA"**

Eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad). No se aceptarán recibos expedidos por compañías telefónicas, departamentales, ni bancos.

Si el documento con el que se pretende acreditar el domicilio legal fue expedido a nombre de una persona diversa de la que participe en el presente procedimiento, para cumplir con este requisito, será necesario que acredite la existencia del acto jurídico (ejemplo: Contrato de arrendamiento, Contrato de comodato) en virtud del cual, tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en el cual deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social (tanto del propietario como se indica en el comprobante de domicilio, como del participante) y nomenclatura del domicilio que se pretende acreditar (El acto jurídico deberá estar vigente al momento de la presentación de la documentación).

- 7.5. Escrito en el cual manifieste que en el domicilio al que se refiere el numeral anterior recibirá toda clase de notificaciones de los actos derivados del procedimiento respectivo, incluyendo los derivados de la adjudicación correspondiente, e incluso, todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse (Anexo 6);
- 7.6. Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 7.7. Cédula profesional del responsable técnico del licitante; y
- 7.8. Alta del registro Patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los referidos documentos deberán presentarse en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, en idioma español.

Para el caso de los requisitos previstos en los numerales 7.4, 7.6, 7.7 y 7.8 sean obtenidos por medios electrónicos se deberá entregar una carta en la que manifieste que dicho(s) documento(s) es fidedigno (Anexo 7).

Será obligación de los participantes indicar si se encuentran registrados en el Catálogo Referencial de Proveedores, Prestadores de Servicios y Contratistas o en su caso deberá manifestar su interés en ser registrados siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el Acuerdo General de Administración XIV/2019 (Anexo 8).

8. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA (SOBRE NÚMERO 2)

En el sobre número 2, para efectos de la elaboración del respectivo dictamen resolutivo financiero, se deberán acompañar en idioma español, originales o copias certificadas ante fedatario público y copia simple, para su revisión, cotejo y posterior devolución los documentos siguientes:

- 8.1 Estados financieros dictaminados con cifras al 31 de diciembre de 2019 y 2020.

Los estados financieros a los que se refiere el presente numeral se tendrán por no presentados cuando el auditor externo emita opinión negativa o bien haya indicado la imposibilidad de emitir su dictamen.

En el caso de participantes que conforme a la legislación vigente hayan optado por no dictaminar sus Estados Financieros, deberán presentar Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre de los años 2019 y 2020, respectivamente, en el entendido de que esa información deberá contener cuando menos el balance general y el estado de resultados, documentos que deberán estar suscritos por Contador Público, quien acreditará su calidad acompañando a la información financiera copia fotostática de su cédula profesional.

- 8.2 Estados Financieros parciales correspondientes al ejercicio 2021, en el entendido de que al menos se entregará el balance general y el estado de resultados y las cifras serán como máximo de dos meses anteriores a la fecha de publicación de las presentes Bases, debiendo estar firmados por contador público, quien acreditará su calidad acompañando a la información financiera copia fotostática de su cédula profesional.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCJN/LPN/DGIF-DAGCI/001/2021
"REACONDICIONAMIENTO DEL ALMACÉN GENERAL DE ZARAGOZA"

- 8.3 Las declaraciones anuales de los años 2019 y 2020 del Impuesto Sobre la Renta con sus respectivos anexos y la declaración de pago provisional más reciente del año en curso.

9. PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE NÚMERO 3)

La propuesta técnica deberá presentarse por escrito en idioma español, foliada y firmada por el licitante o su representante legal, sin tachaduras ni enmendaduras.

Se presentará en formato impreso y copia de la misma a través de formato electrónico en USB. En caso de alguna diferencia entre la propuesta física y la copia electrónica, se considerará como elemento genuino el contenido del documento físico, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La propuesta técnica contendrá:

- 9.1 La descripción detallada y ordenada de los trabajos de la obra pública, de forma congruente con los tiempos establecidos para ejecutarlos conforme al proyecto ejecutivo, el cual deberá considerar como mínimo: memoria descriptiva, catálogo de conceptos, especificaciones generales, planos y no podrá ser mayor al establecido, y que el procedimiento constructivo sea aceptable, de acuerdo con el programa de ejecución considerado en su propuesta;

- 9.2 Relación valorada de contratos, indicando mínimo dos, de características similares, en cuanto a obra civil, concluidas satisfactoriamente celebrados en cualquiera de los años 2018, 2019, 2020 y 2021, anexando copia simple de los mismos. No deberá presentar obras ejecutadas para el propio participante.

Dicha relación deberá presentarse bajo protesta de decir verdad, contener como mínimo el número de contrato; descripción de la obra ejecutada; monto; periodo de ejecución; fechas de suscripción y en su caso de finiquito, incluyendo copia de éste o del acta de entrega recepción; o en su caso incluyendo los que se encuentren en proceso y el avance aproximado. Adicionalmente el nombre y número telefónico del cliente, autorizando expresamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para verificar la autenticidad de dicha información (Anexo 9);

- 9.3 Currículum Vitae del licitante en papel membretado, señalando experiencia y especialidad;

- 9.4 Currículum del responsable técnico que proponga como responsable de la dirección, administración control y ejecución de los trabajos, con experiencia laboral mínima de dos obras de características similares, en cuanto a obra civil, para lo cual deberá anexar copia simple legible de la cédula profesional, con licenciatura en Ingeniería Civil o Arquitectura;

- 9.5 Currículum del responsable técnico que proponga como residente, con experiencia laboral mínima de dos obras de características similares, en cuanto a obra civil, para lo cual deberá anexar copia simple legible de la cédula profesional, con licenciatura en Ingeniería Civil o Arquitectura;

- 9.6 Currículum del responsable técnico que proponga como residente, con experiencia laboral mínima de dos obras de características similares, en cuanto a instalaciones electromecánicas (hidráulicas, sanitarias, eléctricas, especiales y aire acondicionado) para lo cual deberá anexar copia simple legible de la cédula profesional y con licenciatura en Ingeniería Electromecánica;

- 9.7 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de conocer los alcances técnicos, especificaciones generales propuestas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como, las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de sujetarse a los mismos (Anexo 10);

- 9.8 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas mexicanas, normas y lineamientos internacionales y normas oficiales mexicanas aplicables conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad (Anexo 11);

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2021
"REACONDICIONAMIENTO DEL ALMACÉN GENERAL DE ZARAGOZA"

- 9.9 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, donde señale haber asistido a la visita al sitio de ejecución de la obra y a la junta de aclaraciones, por lo que conoce las condiciones ambientales en donde se ejecutará la obra pública y de que, para la formulación de la propuesta las ha considerado, además de los alcances de todos y cada uno de los conceptos que se ejecutarán;
- 9.10 Manifestación escrita de pretender realizar la subcontratación, por ser actividades especializadas, únicamente de los trabajos relativos a las partidas de cubierta del Almacén (P); de instalaciones especiales voz y datos(X) y detección de humos (Y). Fuera de estas partidas estará prohibida la subcontratación y deberán autorizarse previamente por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones;
- 9.11 Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, señalando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición;
- 9.12 Análisis de los conceptos de trabajo describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus rendimientos sin considerar costos e importes, respetando el contenido y estructura del formato proporcionado.
- En caso de utilizar básicos, deberá presentar su correspondiente análisis, sin considerar costos e importes (Anexo 12);
- 9.13 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 13);
- 9.14 Relación de maquinaria y equipo propio y/o rentado que se requiere para la ejecución de los trabajos, indicando fecha de adquisición, ubicación y vida útil;
- 9.15 Programa de ejecución general de los trabajos, por partidas, subpartidas y conceptos, calendarizado y cuantificado indicando por quincena las cantidades de trabajo por realizar, siendo congruente con el plazo establecido para la obra referida (Anexo 14).
- 9.16 Programa cuantificado y calendarizado de los materiales, expresados en unidades y volúmenes requeridos (Anexo 15).
- 9.17 Programa cuantificado y calendarizado de la mano de obra, expresadas en jornadas e identificando categorías (Anexo 16).
- 9.18 Programa cuantificado y calendarizado de maquinaria y equipo de construcción, expresados en horas efectivas de trabajo e identificando su tipo y característica (Anexo 17).
- 9.19 Programa cuantificado y calendarizado de la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de los trabajos (Anexo 18).
- 9.20 Garantía de la cubierta a adquirir por parte del adjudicado (concepto 108), mínima de diez años a partir de su instalación, pudiendo extenderse de acuerdo con el tiempo que señale cada participante, conforme a la Ley Federal de Protección al Consumidor, certificación de calidad y satisfacción al consumidor indicada en documento expedido por el fabricante de la marca solicitada, contra defectos de fabricación.
- 9.21 Manifestación escrita de conocimiento de la rutina de la recepción para cada una de las instalaciones especiales (voz y datos y detección de humos) instaladas, de conformidad a lo siguiente:
- Estará presente el responsable técnico del adjudicado y el personal designado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para la recepción de los trabajos.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

BASES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCJN/LPN/DGIF-DAGCI/001/2021
"REACONDICIONAMIENTO DEL ALMACÉN GENERAL DE ZARAGOZA"**

- Se harán las pruebas necesarias de funcionamiento con la finalidad de detectar fallas y defectos internos.
- Se entregará un reporte final con fotografías, mencionando el estado operativo de los equipos que los integran.
- Se entregarán en original y copia los manuales e instructivos de operación y especificaciones de los bienes contratados para este inmueble. En su caso, con su respectiva traducción al idioma español.
- En el acta de entrega-recepción se hará constar que cada uno de los sistemas referidos se encuentran debidamente funcionando y en óptimas condiciones.

La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la visita al sitio de ejecución de la obra y la junta de aclaraciones.

Los requisitos de la propuesta técnica deberán respetar el contenido y estructura de los formatos que al efecto se señalen en las presentes Bases. Siendo estos indicativos y los licitantes podrán presentar sus formatos de acuerdo con el software que utilicen.

10. PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE NÚMERO 4)

La propuesta económica, deberá contener la descripción monetaria de los trabajos de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas.

Se presentará en formato impreso y copia de la misma a través de formato electrónico en USB. En caso de alguna diferencia entre la propuesta física y la copia electrónica, se considerará como elemento genuino el contenido del documento físico, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La propuesta económica deberá contener los siguientes requisitos:

- 10.1 Indicar los precios unitarios, total bruto, los descuentos, impuestos y el precio total neto, de manera desglosada; firmados por el licitante o representante legal.
- 10.2 Los precios deberán indicarse en moneda nacional y firmados por el participante, su apoderado o representante legal;
- 10.3 Los precios unitarios deberán cubrirse con cinta adhesiva transparente;
- 10.4 Señalar el tiempo de vigencia de la propuesta económica, la cual no deberá ser menor a 30 días hábiles; contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de su entrega (Anexo 19);
- 10.5 Aceptar la forma de pago conforme a las presentes Bases (Anexo 19);
- 10.6 Indicar el plazo de ejecución de los trabajos, sin exceder el indicado en las presentes Bases (Anexo 19);
- 10.7 Precisar las condiciones y lugar de ejecución de la obra pública de acuerdo con lo indicado en las presentes Bases (Anexo 19);
- 10.8 Análisis de los precios unitarios (Anexo 12).

Los precios unitarios serán determinados y estructurados con costo directo, indirecto, de financiamiento y cargo por utilidad. No podrá ser incluido ningún otro cargo adicional, de inspección o supervisión; así como aquel derivado de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

BASES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2021
"REACONDICIONAMIENTO DEL ALMACÉN GENERAL DE ZARAGOZA"**

Los análisis de precios unitarios deberán entregarse en formato documental (.PDF) y en archivo electrónico Excel (.XLSX); en caso de diferencia prevalecerá la información proporcionada en formato documental;

- 10.9 Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios;
- 10.10 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;
- 10.11 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales (Anexo 20);
- 10.12 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 21);
- 10.13 Utilidad propuesta por el licitante (Anexo 22); y
- 10.14 Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, agrupando por materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.

El listado deberá entregarse en formato documental (.PDF) y en archivo electrónico Excel (.XLSX); en caso de diferencia prevalecerá la información proporcionada en formato documental;

- 10.15 Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la propuesta.

Deberá entregarse en formato documental (.PDF) y en archivo electrónico Excel (.XLSX); en caso de diferencia prevalecerá la información proporcionada en formato documental;

- 10.16 Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado quincenalmente, dividido en partidas, subpartidas y conceptos; debiendo existir congruencia con los programas presentados en la etapa técnica (Anexo 23);

- 10.17 Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados quincenalmente, en partidas, subpartidas y por conceptos para los siguientes rubros:

- a. De los materiales;
- b. De la mano de obra;
- c. De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características;
- d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de los trabajos.

La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.

Los requisitos de la propuesta económica deberán presentarse en los formatos que al efecto se señalen en las presentes Bases y en aquello que no se señala en formato libre.

11. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La documentación legal y financiera, así como las propuestas técnica y económica se sujetará a lo siguiente:

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

BASES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2021
"REACONDICIONAMIENTO DEL ALMACÉN GENERAL DE ZARAGOZA"**

- 11.1 Serán dirigidas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación con atención a la Dirección General de Infraestructura Física y en idioma español.
- 11.2 En cada sobre, la documentación deberá seguir estrictamente el orden que se indica en las Bases, en forma correcta, completa y presentarse por escrito, firmada por el licitante o representante legal en todas sus hojas, sin tachaduras ni enmendaduras y las propuestas, además, foliadas en forma consecutiva de manera visible en todas sus hojas.
- 11.3 Las propuestas técnica y económica deberán presentarse en sobres cerrados en forma inviolable, protegidos con cinta adhesiva transparente, cruzando la solapa con la firma de la persona física o del representante legal del participante.
- 11.4 La documentación correspondiente a las propuestas técnica y económica deberán ser emitidas en forma correcta, completa y presentarse por escrito, firmadas por el licitante o representante legal en todas sus hojas, sin tachaduras ni enmendaduras y foliadas en forma consecutiva de manera visible en todas sus hojas; y
- 11.5 La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera de los sobres correspondientes, pero siempre en el mismo acto;

12. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

La presentación y apertura de propuestas y entrega de la documentación legal y financiera, se efectuará en el Auditorio ubicado en el edificio 5 de febrero, calle Chimalpopoca 112, esquina calle 5 de febrero, planta baja, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México, el 3 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas; de acuerdo con lo indicado en el numeral 3 de estas Bases.

Para participar en el evento será **obligación**, solicitar su acceso al inmueble de conformidad con lo señalado en el numeral 13.13 inciso a de las presentes Bases; de lo contrario no podrá participar en dicho evento.

Ante la situación actual provocada por la pandemia del COVID-19, las etapas y eventos del presente procedimiento están restringidas a la participación de únicamente un representante por cada uno de los licitantes. Al asistir a los eventos los participantes deberán observar las medidas de seguridad que establezca este Alto Tribunal de conformidad con el numeral 13.13.

El participante que no se encuentre en el lugar designado para tal efecto a la hora indicada y registrado en la lista de asistencia respectiva, no podrá participar en el evento.

La sesión será conducida por el representante del área responsable del procedimiento de la Dirección General de Infraestructura Física, y asistirán los representantes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General de la Tesorería y la Unidad Técnica correspondiente, así como todos los participantes y cualquier interesado en el procedimiento, sujeto a la disponibilidad del espacio físico y atendiendo a las medidas sanitarias previstas en el numeral 13.13.

El participante que asista deberá presentar original de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial del Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral), cédula profesional con fotografía o pasaporte.

Los participantes entregarán al inicio del acto sus propuestas técnicas y económicas en sobre cerrado, y se acompañará, por separado, la documentación legal y financiera en el orden previsto en las Bases. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará toda la documentación presentada en la sesión por los proponentes.

La apertura de los sobres que contengan las propuestas técnicas y económicas presentadas por cada participante, así como la documentación legal y financiera se revisará en el propio acto. Iniciada la sesión no podrá suspenderse hasta en tanto no se hubiesen abierto todos los sobres presentados.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

BASES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2021
"REACONDICIONAMIENTO DEL ALMACÉN GENERAL DE ZARAGOZA"**

En casos excepcionales, con la debida justificación, podrá suspenderse la sesión y deberá continuarse dentro del día hábil siguiente.

Una vez abiertos los sobres de cada participante el representante del área responsable del procedimiento leerá en voz alta el nombre del licitante al que corresponde cada oferta técnica y verificará que se encuentre debidamente firmada por el licitante o representante legal y foliadas las hojas de la propuesta, indicará el número de hojas que la componen, sellará y rubricará cada una de las hojas de la propuesta, conjuntamente con el representante de la Unidad Técnica.

Concluida la apertura de las propuestas técnicas, de inmediato procederá a la apertura de las propuestas económicas, dando lectura en voz alta al nombre del licitante y el monto total de la oferta económica, incluidos los descuentos y los impuestos que correspondan, verificando que los precios estén protegidos conforme a los requisitos de las Bases, indicará el número de hojas que la componen, sellará y rubricará cada una de las hojas de la propuesta, conjuntamente con el representante de la Unidad Técnica.

Las fojas de las propuestas económicas en las que se indiquen las cotizaciones se rubricarán por dos participantes, cuando menos, salvo en el supuesto de que sólo se haya presentado una propuesta.

De la sesión pública se levantará acta circunstanciada, que deberá ser firmada por los participantes al evento y agregársele la lista de asistencia, proporcionándose copia del acta a los mismos.

La falta de firma del acta por parte de algún participante no invalidará su contenido y efectos. En caso, de que algún licitante se negara a firmar dicha acta se asentarán los motivos.

En el acta circunstanciada se hará constar la recepción de la documentación legal y financiera que hayan entregado los participantes, la que será sujeta a análisis posterior.

La documentación legal y financiera serán entregadas en este mismo acto a los representantes de las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de la Tesorería respectivamente para la emisión de los dictámenes resolutivos correspondientes. En el mismo acto, se entregarán las propuestas técnicas a la Unidad Técnica y las económicas al área responsables de su análisis, para que emitan el dictamen correspondiente.

13. REQUISITOS GENERALES

- 13.1 Notificación electrónica:** para efecto de la notificación de los actos vinculados al presente procedimiento de contratación, los licitantes deberán proporcionar una cuenta de correo electrónico. La notificación se tendrá por hecha a partir de la hora en que la comunicación esté disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico y tiene los mismos efectos que la personal (Anexo 6).
- 13.2 Prohibición de negociar las Bases:** las Bases, incluyendo sus anexos, así como las propuestas no serán negociables en ningún momento, es decir, tanto en el procedimiento de contratación como en la ejecución de los trabajos.
- 13.3 Licencias o permisos:** La Dirección General de Infraestructura Física entregará al adjudicatario, las licencias y/o permisos, que se requieran.
- 13.4 Subcontratación:** se permitirá la subcontratación de los trabajos especializados de las partidas de cubierta del Almacén (P); de instalaciones especiales voz y datos (X); y detección de humos (Y), por ser actividades especializadas para lo cual deberá dar cumplimiento a las disposiciones en materia de subcontratación previstas en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social; previa autorización del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones. Se entiende por subcontratación, el acto mediante el cual el contratista encomienda a otra persona, física o moral la realización parcial o total del objeto de los trabajos.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2021
"REACONDICIONAMIENTO DEL ALMACÉN GENERAL DE ZARAGOZA"

En caso de subcontratación, el único responsable de los trabajos a realizar será el contratista y será a éste a quien se cubrirá el pago. El subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos del contratista ni tendrá relación alguna con la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- 13.5 Responsabilidad civil:** el adjudicatario, responderá por los daños que se causen a bienes en posesión o en propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con motivo de los trabajos relacionados con la obra que son parte del objeto del presente procedimiento, cuando exista culpa o negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.
- 13.6 Inexistencia de la Relación Laboral:** el adjudicatario será el único responsable de los derechos y obligaciones que, en materia de trabajo, seguridad social y demás ordenamientos aplicables, tengan sus trabajadores y empleados; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que éstos presenten en su contra. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, no tendrá relación laboral alguna con las personas físicas que los participantes contraten para llevar a cabo los trabajos, proporcionar los bienes o prestación de los servicios.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el adjudicatario deberá rembolsar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los gastos, daños y perjuicios, incluidos los demás gastos que se generen de las demandas instauradas, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la Suprema Corte de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

El importe de dichos gastos se deducirá de las estimaciones y facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pueda ejercer en contra de los participantes o sus representantes.

- 13.7 Confidencialidad:** la documentación e información que se proporcione a los licitantes con motivo del presente concurso es propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como toda aquella que se genere derivado de los trabajos ejecutados.

El adjudicatario, por sí o a través de sus trabajadores, se compromete a no conservar en medios electrónicos o físicos copias de la documentación e información mencionada en el párrafo precedente, para fines distintos de la contratación; no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio, total o parcialmente, dicha información a quien no tenga; por lo que deberá guardar estricta confidencialidad de la información y documentación con motivo de la adjudicación; no divulgarla, distribuirla, publicarla, comercializarla o revelarla en todo o en parte a través de cualquier medio o algún tercero y; tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo sin limitar el establecimiento de procedimientos y la suscripción de instrumentos jurídicos para asegurar la confidencialidad de la información, la toma de todas las medidas necesarias para prevenir su revelación a cualquier parte no autorizada, así como remediar las consecuencias derivadas del incumplimiento.

- 13.8 Excedentes y extraordinarios y reducción de obra:** cuando a juicio de la Dirección General de Infraestructura Física existan razones fundadas para realizar trabajos extraordinarios, excedentes y reducción de obra se procederá de conformidad con el artículo 148, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá reducir las cantidades contratadas cuando sea necesario, conforme al proyecto ejecutivo o las circunstancias de la obra. En ningún caso se podrán reducir calidades contratadas con el objeto de pactar conceptos adicionales que tengan la misma función durante la vida de la obra o en general. cualquier modificación que implique otorgar condiciones ventajosas al contratista adjudicado, comparadas con las establecidas originalmente.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCJN/LPN/DGIF-DAGCI/001/2021
"REACONDICIONAMIENTO DEL ALMACÉN GENERAL DE ZARAGOZA"

13.9 Ajuste de costos: el contrato será sujeto a ajuste de costos y procederá previa solicitud justificada del adjudicatario y se aplicará a de conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Acuerdo General de Administración XIV/2019:

- 13.9.1 Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados;
- 13.9.2 El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de costos indirectos, financiamiento y utilidad originales;
- 13.9.3 En ningún caso, procederá el pago correspondiente al costo por financiamiento y al factor de herramienta menor;
- 13.9.4 El ajuste de costos procederá cuando a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos no ejecutados conforme al programa pactado;
- 13.9.5 Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices nacionales de precios que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, conservando constantes los porcentajes de costos indirectos, financiamiento y utilidad originales;
- 13.9.6 Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de la mano de obra de acuerdo con los montos o porcentajes aprobados por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos publicados en el Diario Oficial de la Federación, y respecto de la mano de obra de los trabajos pendientes de ejecutar de acuerdo con el programa de ejecución pactado en el contrato u orden de trabajo.
- 13.9.7 Los ajustes procederán cuando no exista atraso imputable a la Contratista con respecto al programa de ejecución. Cuando el atraso sea por causa imputable al Contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de realizar conforme al programa de ejecución originalmente pactado. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos, financiamiento y utilidad originales durante la vigencia contrato; y

En ningún caso el anticipo será sujeto de ajuste de costo.

13.10 Bitácora: para la obra pública será obligatorio el uso de libro de bitácora en el cual se consignarán el orden y equilibrio entre las partes que firmen el contrato, debiendo registrar los asuntos relevantes que se presenten, los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como aquellos que den fe del cumplimiento de eventos significativos que ocurran durante el desarrollo de la obra, así como de situaciones ajenas a la responsabilidad de las partes.

El libro de bitácora tendrá en todo momento el carácter de registro oficial y legal de la obra o los servicios, además de ser el medio de comunicación convencional entre las partes y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos; conforme a los artículos 110 y 111 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

13.11 Servicios: la Suprema Corte de Justicia de la Nación no proporcionará los servicios de agua, energía eléctrica, por lo que los costos deberán ser incluido en sus análisis de precios unitarios.

El servicio de sanitarios móviles es obligatorio y será proporcionado por el adjudicatario, debiendo permanecer limpios durante todo el proceso de ejecución de los trabajos de obra.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación proporcionará un espacio para la instalación de bodega para resguardo de sus materiales y herramientas

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2021
"REACONDICIONAMIENTO DEL ALMACÉN GENERAL DE ZARAGOZA"

- 13.12 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá realizar en cualquier etapa del procedimiento indagaciones o investigaciones o ante organismos privados o públicos para obtener información que le permita verificar la veracidad de la proposición y de la situación actual de los participantes en el presente procedimiento.
- 13.13 **Medidas sanitarias:** Los participantes (personas físicas y representante (s) legal (es) de personas morales) y observadores que acudan a los eventos de la presente contratación deberán acatar las medidas sanitarias para el acceso y permanencia en los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De conformidad con el Acuerdo General de Administración Número II/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-COV2 (COVID 19):

- a) Previo al acceso a las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **deberán comunicar por escrito a las cuentas rzermeno@mail.scjn.gob.mx, ljauregui@mail.scjn.gob.mx y cpoblete@mail.scjn.gob.mx; con 24 horas hábiles de anticipación el nombre de las personas que asistirán a los eventos de la presente contratación y preferentemente deberán remitir en dicho correo copia simple de la identificación y Registro Federal de Contribuyentes que exhibirán al momento de su asistencia con la finalidad de preservar la sana distancia.**
- b) Toda persona, previo a su ingreso y durante toda su estancia en las instalaciones, deberá utilizar correctamente el cubrebocas; una vez que la persona se haya identificado, se conducirá al área de filtro sanitario, la cual estará debidamente señalizada, conservando al menos 1 metro y medio de distancia.
- c) El personal designado tomará la temperatura corporal; podrán ingresar al inmueble aquellas personas que tienen temperatura corporal de 37.4 grados Celsius hacia abajo y no presentan síntomas principalmente de tos, dolor de cabeza y dificultad respiratoria.
- d) En caso de que la persona pueda ingresar a las instalaciones, se le proporcionará gel antibacterial.
- e) Los visitantes se dirigirán al módulo para registrar su ingreso y obtener el gafete correspondiente.
- f) Durante la estancia en los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: la circulación será en un sólo sentido; se disminuirá la capacidad de los elevadores, dando prioridad a las personas con discapacidad; en los núcleos sanitarios se establecerán las medidas necesarias para respetar el distanciamiento.
- g) Para salir del inmueble, se dirigirán a la puerta correspondiente, entregará su gafete, recogerá su identificación y abandonará el inmueble.
- h) Para registrar su asistencia en los eventos, los participantes (personas físicas y representante (s) legal (es) de personas morales), exhibirán su identificación oficial vigente con fotografía (credencial del Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional con fotografía, pasaporte) y proporcionarán su Registro Federal de Contribuyentes; de las cuales, en su caso, se solicitarán aquellas previamente enviadas conforme a lo señalado en el inciso a).

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los documentos presentados por cada uno de los participantes se someterán a los criterios de evaluación legal, financiera, técnica y económica que se precisan a continuación, el resultado de dicha evaluación se plasmará, en los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico respectivamente.

El método de evaluación es binario, cumple o no cumple.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2021
"REACONDICIONAMIENTO DEL ALMACÉN GENERAL DE ZARAGOZA"

Para el análisis y determinación del cumplimiento de las propuestas, se considerará la correcta y suficiente presentación de los documentos solicitados en estas Bases.

La evaluación se realizará con la documentación presentada, en función de la que fue solicitada.

14.1 Legal

Si con base en el análisis de los requisitos se advierte que un participante cumplió con todos los requisitos exigidos en el numeral 7 se emitirá un dictamen resolutivo legal favorable. El incumplimiento o no presentación de cualquiera de ellos dará lugar a un dictamen resolutivo legal no favorable.

14.2 Financiero

En el dictamen resolutivo financiero relativo a esta licitación pública nacional, deberá evaluarse y pronunciarse con toda precisión sobre las razones financieras que a continuación se señalan:

14.2.1 El índice de liquidez sea mayor o igual a 0.9, al tenor de la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \text{activo circulante} / \text{pasivo a corto plazo.}$$

14.2.2 El índice de solvencia sea mayor o igual a 1.0, al tenor de la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de solvencia} = \text{activo total} / \text{pasivo total}$$

14.2.3 El índice de margen operativo sea mayor o igual a 0.0, al tenor de la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de margen operativo} = \text{utilidad de operación} / \text{ventas}$$

En el supuesto de que alguno de los índices anteriores no alcance la puntuación señalada, se procederá a aplicar ese índice a la información financiera de cada uno de los ejercicios que presentó el participante y se aplicará un promedio el cual para ser satisfactorio deberá cumplir con la condición señalada anteriormente.

En caso de mantenerse la situación no satisfactoria, se emitirá dictamen resolutivo no favorable.

14.3 Técnico

En el dictamen resolutivo técnico se evaluará la propuesta técnica, calificando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Si con base en el análisis de los requisitos se advierte que un licitante incluyó la documentación solicitada en el numeral 9 y cumplió con las condiciones y requerimientos técnicos exigidos en los criterios señalados, se emitirá dictamen resolutivo técnico favorable.

Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos exigibles en el numeral 9 de la presente Bases; cuando se indique un plazo mayor de ejecución de la obra; dará lugar a un dictamen resolutivo técnico desfavorable.

Las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas no podrán suplirse, salvo que puedan ser subsanadas con información o documentación contenida en algún otro apartado en la propuesta técnica.

En el dictamen resolutivo técnico se verificará que:

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2021
"REACONDICIONAMIENTO DEL ALMACÉN GENERAL DE ZARAGOZA"

- 14.3.1 Se revisará que la documentación solicitada en la presente Bases contenga los requisitos establecidos en los numerales 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 9.7, 9.8, 9.9, 9.10, 9.11, 9.12, 9.13, 9.14, 9.15, 9.16, 9.17, 9.18, 9.19, 9.20 y 9.21;
- 14.3.2 La planeación integral propuesta por el licitante a evaluar sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a desarrollar;
- 14.3.3 Que los participantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción necesario, adecuado y suficiente, sea o no propio, para desarrollar los trabajos respectivos;
- 14.3.4 El licitante y los responsables técnicos acrediten la experiencia suficiente, en términos de las presentes Bases;
- 14.3.5 En el análisis de precios unitarios, la integración de los conceptos de trabajo, los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción por unidad de medida indicados, correspondan a la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, considerando su consumo, los desperdicios, mermas, y, en su caso los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
- Los análisis de precios unitarios que refiere el párrafo que antecede, se deberán presentar de forma desglosada, incluyendo los análisis de los siguientes básicos: morteros, concretos, aceros, cimbras, etc., es decir, no deberán presentar sus análisis de conceptos utilizando sólo los básicos descritos en los componentes de la tarjeta de análisis (materiales, mano de obra y equipo). Deberán incluir el análisis de básicos al cual hacen referencia;
- 14.3.6 El listado de los insumos que intervienen en la integración de la propuesta sea congruente en lo indicado en las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición;
- 14.3.7 El análisis, cálculo e integración del factor de salario real este calculado con la UMA y que su análisis sea congruente con la estructura del formato proporcionado;
- 14.3.8 Las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, logren los requerimientos establecidos, en las normas de calidad y especificaciones generales;
- 14.3.9 El programa de ejecución general corresponda al plazo de ejecución establecido;
- 14.3.10 Los programas específicos de suministros y utilización, calendarizados y cuantificados, sean congruentes con el programa de ejecución general de los trabajos;
- 14.3.11 Los programas de suministro y utilización de materiales, de mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos en el procedimiento constructivo a ejecutar;
- 14.3.12 El personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos; y
- 14.3.13 Los rendimientos en la mano de obra se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo, considerando rendimientos observados de experiencias anteriores cuando resulte procedente.

14.4 Económico

Las propuestas económicas se sujetarán a los siguientes criterios de evaluación:

- 14.4.1. Se revisará que la documentación solicitada en las presentes Bases contenga los requisitos establecidos en los numerales 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5, 10.6, 10.7, 10.8, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 10.13, 10.14, 10.15, 10.16 y 10.17.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2021
"REACONDICIONAMIENTO DEL ALMACÉN GENERAL DE ZARAGOZA"

- 14.4.2.** Constatar que la propuesta no contenga errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

De presentarse un error de cálculo o en los volúmenes solicitados en las propuestas económicas, sólo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los trabajos solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en los dos párrafos anteriores, no se desechará la Propuesta económica y se dejará constancia de la corrección efectuada en el resultado del dictamen resolutivo económico.

El monto corregido será el que se considere para el análisis comparativo de las propuestas;

- 14.4.3.** Comparar el precio ofertado contra el presupuesto base cuyo resultado podrá ser determinante para resolver sobre la solvencia de las propuestas.

La diferencia entre el precio de la propuesta y el del presupuesto base no deberá variar más del 20 por ciento, ya sea que el monto de la propuesta sea superior o inferior al presupuesto base;

Las propuestas que varíen el parámetro señalado en el párrafo que antecede serán evaluadas como desfavorables, toda vez que se consideran no solventes.

- 14.4.4.** Verificar que los licitantes cumplen los requisitos solicitados para la contratación relativos a plazo de ejecución y forma de pago;

- 14.4.5.** Generar un comparativo pormenorizado de cada uno de los precios ofertados por partidas y conceptos contra las partidas y conceptos del presupuesto base;

- 14.4.6.** Los precios unitarios estén estructurados con costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad;

- 14.4.7.** Se presenten los salarios por jornada;

- 14.4.8.** Que los costos horarios por la utilización de maquinaria y equipo de construcción se determinen por hora efectiva de trabajo;

- 14.4.9.** El listado de insumos se encuentre agrupado por materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con la descripción de cada uno de ellos, indicando cantidades con unidades de medición e importes;

- 14.4.10.** En los conceptos que integran la propuesta se establezca el precio unitario, revisando que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; conforme al numeral 14.4.2

- 14.4.11.** El programa de la ejecución general de los trabajos se presente por partidas, subpartidas y conceptos de trabajo, indicando por quincena las cantidades de trabajo por realizar; siendo congruente con los tiempos establecidos en las Bases;

- 14.4.12.** El programa de materiales deberá presentar consumos y rendimientos considerados en la propuesta e indicar que la programación del suministro de materiales considerados sea quincenal, con unidades, cantidades y con los tiempos congruentes de entrega de los mismos; y

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

BASES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2021
"REACONDICIONAMIENTO DEL ALMACÉN GENERAL DE ZARAGOZA"**

14.4.13. Los programas específicos de erogaciones de los materiales; mano de obra; de la maquinaria y equipo de construcción y; de utilización del personal profesional técnico y administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de los trabajos; sean congruentes con el programa general de la ejecución de los trabajos.

Las propuestas económicas calificarán de favorable el dictamen resolutivo económico en los casos siguientes:

- I. Incluya la documentación solicitada;
- II. Cumpla con los requisitos relativos a plazo de ejecución y forma de pago;
- III. La propuesta económica sea solvente, en términos del numeral 14.4.3

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales o errores de las propuestas presentadas, salvo en el caso previsto en el numeral 14.4.2.

En caso de que la propuesta económica no cumpla con alguno de los requisitos señalados conforme a los criterios de evaluación la Dirección General de Infraestructura Física emitirá un dictamen resolutivo económico desfavorable.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de los participantes y, por lo tanto, liberan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

16. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

Serán causas de descalificación de los participantes cuando:

- 16.1** La propuesta no sea entregada dentro del plazo señalado o en la forma establecida en las presentes Bases;
- 16.2** El participante acuerde con otro, u otros, fijar los precios objeto del presente procedimiento;
- 16.3** El participante proporcione información falsa para participar en el presente procedimiento;
- 16.4** El licitante se encuentre por resolución o impedido para celebrar contratos, por los los órganos de la Administración Pública Federal, Poder Legislativo, Poder Judicial de la Federación, órgano constitucionalmente autónomo o por cualquier disposición legal, previo a la emisión del fallo;
- 16.5** El participante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo, se encuentre en proceso de liquidación, en concurso mercantil o huelga estallada;
- 16.6** Cuando el licitante omita presentar total o parcialmente algún documento requerido en las presentes Bases.
- 16.7** El participante no se presente a la visita al sitio de ejecución de la obra y/o a la junta de aclaraciones;
- 16.8** Cuando el licitante incluya más de una propuesta ya sea técnica o económica o cotice parcialmente lo solicitado en el presente concurso;
- 16.9** El incumplimiento de los requisitos señalados en las presentes Bases;
- 16.10** Resulte desfavorable en alguno de los dictámenes resolutivos requeridos;

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2021
"REACONDICIONAMIENTO DEL ALMACÉN GENERAL DE ZARAGOZA"

- 16.11 El incumplimiento por parte de algún participante de las condiciones establecidas en las presentes Bases y la contravención a lo dispuesto por en el Acuerdo General de Administración XIV/2019, lo cual se hará de su conocimiento en cualquiera de las etapas del procedimiento, debiéndose fundar y motivar la causa para desechar su propuesta.

Los dictámenes resolutivos por los cuales se descalifique a un participante podrán controvertirse mediante el recurso de inconformidad o el juicio ordinario que corresponda de conformidad con la normatividad aplicable.

17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 17.1 La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con base en el resultado favorable de la valoración de los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico, adjudicará la obra pública a quien obtenga los dictámenes resolutivos favorables, presente la propuesta solvente y económicamente más conveniente.
- 17.2 La propuesta solvente económicamente más conveniente será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; siempre y cuando su precio o monto no exceda del 10 por ciento respecto del precio o monto de la determinada como solvente más baja, como resultado de la evaluación respectiva.
- 17.3 Para adjudicar la obra pública bastará con una sola propuesta que resulte solvente y económicamente más conveniente.
- 17.4 Si derivado de la evaluación de las propuestas se obtuviera un empate en el precio, de conformidad con el artículo 77, fracción II, primer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales propuestas.

Derivado de la actual situación de contingencia, de darse la situación anterior, la convocante notificará a las empresas empatadas la forma en que se llevaría a cabo dicho sorteo.

18. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REPOSICIÓN

18.1 Suspensión

- 18.1.1 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá suspender el presente procedimiento, en cualquiera de sus etapas, cuando existan causas justificadas que lo motiven.
- 18.1.2 La notificación de suspensión se publicará en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como la resolución correspondiente.
- 18.1.3 Una vez analizadas las causas que dieron origen a la suspensión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, instruirá para subsanarlas en caso de ser posible y, efectuado ello, continuará con el procedimiento.

18.2 Cancelación

- 18.2.1 La cancelación del presente procedimiento procederá, cuando no puedan subsanarse las causas que dieron origen a la suspensión, cuando existan causas debidamente justificadas que extingan la necesidad de realizar la contratación respectiva o bien, cuando de continuarse el procedimiento pudiera ocasionarse un daño o perjuicio a la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como por caso fortuito o de fuerza mayor. La cancelación del procedimiento será notificada a todos los participantes por escrito.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

BASES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2021
"REACONDICIONAMIENTO DEL ALMACÉN GENERAL DE ZARAGOZA"**

18.3 Reposición

18.3.1 Cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación advierta algún vicio lo hará del conocimiento del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, el cual podrá ordenar su reposición, cuidando no afectar los principios derivados del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

19. NOTIFICACIÓN DEL FALLO

- 19.1** El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones emitirá el fallo, debidamente fundado y motivado, indicando el resultado del procedimiento de licitación, así como las razones para no adjudicar a las propuestas que no resultaron elegidas.
- 19.2** El resultado del fallo será notificado a los participantes en sesión pública y en el mismo día de la celebración de la sesión del fallo el acta respectiva será publicada en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica www.scjn.gob.mx, en la liga <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fraccion-xxviii/procedimientos-contratacion/296>, en el periodo indicado en las Bases.
- 19.3** Los participantes podrán acudir a la sesión pública de fallo, en el entendido de que quien no asista, se tendrá por notificado con la publicación en la página de internet mencionada, sin perjuicio de que la documentación respectiva quedará a su disposición para consulta en las oficinas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 19.4** En el fallo podrá declararse desierta la licitación pública si no se presenta alguna propuesta, si ninguna obtiene resultado favorable en todos los dictámenes resolutivos o si los precios propuestos no fueran aceptables de conformidad con la información disponible.
- 19.5** Al declarar desierta la licitación pública, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, podrá expedir una segunda convocatoria para una segunda licitación o se efectuará la contratación mediante un concurso por invitación. En la hipótesis de que también sea declarado desierto, se llevará a cabo el procedimiento de adjudicación directa.
- 19.6** Las propuestas que no obtengan resolución favorable, así como todos sus anexos podrán ser devueltos a los participantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se formalice el contrato respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; una vez agotados dichos plazos la Suprema Corte de Justicia de la Nación procederá a su devolución o destrucción.

20. RECURSO DE INCONFORMIDAD

En contra de los actos del procedimiento y fallos que se consideren realizados en contravención de las disposiciones de la presente Bases y el Acuerdo General de Administración XIV/2019, los licitantes que acrediten su interés jurídico podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y Registro Patrimonial de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en calle 16 de Septiembre número 38, quinto piso, colonia Centro, código postal 06010, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; dentro de los cinco días hábiles siguientes en que se efectúen los actos, en los términos previstos en los artículos 198 al 204 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Se pone a disposición de los licitantes la cuenta de correo electrónico: investigaciones@mail.scjn.gob.mx.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2021
"REACONDICIONAMIENTO DEL ALMACÉN GENERAL DE ZARAGOZA"

21. FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

- 21.1 El participante adjudicado deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo para la formalización del instrumento contractual que le ha sido adjudicado (Anexo 24), en la Dirección General de Infraestructura Física, ubicadas en la calle de 16 de Septiembre, número 38, séptimo piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México; previa cita conforme a lo señalado en el numeral 13.13.
- 21.2 El licitante ganador que dentro del plazo previsto no firme el contrato por causas a él imputables será imposibilitado temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos; asimismo la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá emitir declaratoria de impedimento para contratar, en términos de lo dispuesto en los artículos 192 y 193, fracción V, inciso c, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- 21.3 Cuando notificada la adjudicación alguno de los participantes ganadores no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá autorizar la adjudicación al participante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la misma cumpla con los requerimientos solicitados y el precio de la oferta sea solvente; asimismo que el importe no sea superior en un 20 por ciento al monto de la oferta ganadora.
- 21.4 En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al participante que la ofertó.
- 21.5 Los derechos y obligaciones que deriven del contrato no podrán cederse parcial o totalmente a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, con la autorización de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

22. OTRAS CONSIDERACIONES

- 22.1 Una vez contratada la obra, el adjudicatario no podrá cambiar los alcances, cantidades de los trabajos o bien aumentar el número de conceptos de trabajo, sin autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 22.2 **Horario:** los trabajos se realizarán en un horario de 9:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes, los fines de semana y en días festivos el horario será en coordinación con la supervisión interna de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 22.3 **Administrador del contrato:** Para los efectos de la administración del contrato que derive de este procedimiento, fungirá como administrador el Director de Obras de la Subdirección General Técnica de la Dirección General de Infraestructura Física o a quien designe por escrito la persona titular o encargada de la Dirección General de Infraestructura Física.
- 22.4 **Impuestos y derechos:** la Suprema Corte de Justicia de la Nación hará la retención de los impuestos que se causen conforme a la legislación fiscal vigente.
- Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 22.5 **Entrega recepción:** La entrega recepción se efectuará de conformidad con los artículos 176 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Para suscribir el acta de entrega recepción será necesario que el adjudicatario entregue la documentación correspondiente a los trabajos finales y presente la estimación de finiquito, misma que incluirá números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad y fotografías.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SGJN/LPN/DGIF-DAGCI/001/2021
"REACONDICIONAMIENTO DEL ALMACÉN GENERAL DE ZARAGOZA"

Para dar por concluidos, parcial o totalmente los derechos y obligaciones asumidos por el contratista adjudicado y la Suprema Corte, se elaborará el finiquito correspondiente, el cual se efectuará en los términos de los artículos 179, 180 y 181 y se deberá incluir el acta de entrega recepción, y la constancia de entrega de la garantía de vicios ocultos.

- 22.6 Todos los equipos, componentes, partes, cables, materiales e insumos a emplear deberán ser nuevos, originales y sin defecto alguno.
- 22.7 Para efectos de la ejecución de los trabajos, se deberán considerar de manera enunciativa las medidas sanitarias previstas en el Anexo 25 por el adjudicatario, sus representantes y su personal, así como respecto a los materiales, componentes e insumos necesarios para el desempeño del objeto del contrato; para su ingreso y permanencia en las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

23. GARANTÍAS

- 23.1 **Garantía de anticipo.** Para garantizar la inversión, amortización y devolución del anticipo otorgado con motivo del contrato, se constituirá mediante póliza de fianza expedida por institución debidamente autorizada, que ampare el 100 por ciento del monto total contratado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Anexo 26).

La fianza deberá entregarse por el contratista dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega del contrato debidamente firmado por las partes y su presentación es requisito para la entrega del anticipo.

Esta garantía se liberará cuando se hayan amortizado totalmente los anticipos otorgados a juicio de la Dirección General de Infraestructura Física.

- 23.2 **Garantía de cumplimiento.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, así como los posibles pagos en exceso o de lo indebido que se llegaran a suscitar con motivo de su ejecución, se deberá otorgar póliza de fianza expedida por Institución debidamente autorizada, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiera firmado el contrato respectivo o convenio correspondiente, hasta por el 10 por ciento del importe neto de los trabajos (Anexo 26).

Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el sentido de que está conforme con el cumplimiento del contrato, así como la presentación del acta de entrega-recepción correspondiente y previa entrega de la fianza de vicios ocultos.

- 23.3 **Garantía de responsabilidad civil con terceros.** El licitante en caso de ser adjudicado deberá exhibir ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, que ampare hasta dos veces el monto total contratado, excluyendo el impuesto al valor agregado, misma que deberá ser exhibida ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato (Anexo 26).

Esta póliza no exime al contratista de cubrir aquellos daños causados a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y/o a terceros en sus bienes o personas, cuyo costo sobrepase el monto asegurado, y en ningún momento constituirán un límite de responsabilidad.

- 23.4 **Garantía por vicios ocultos.** El adjudicatario responderá de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los trabajos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos de la legislación aplicable. Asimismo, al término de los trabajos, la fianza enunciada en el numeral 23.2 se sustituirá por otra equivalente al 10 por ciento del monto total del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

BASES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SGJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2021
"REACONDICIONAMIENTO DEL ALMACÉN GENERAL DE ZARAGOZA"**

La vigencia de esta garantía será de un año contado a partir de que se firme el finiquito correspondiente y será entregado conforme al artículo 169, fracción V. En el finiquito deberá asentarse constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos (Anexo 26).

- 23.5 Garantía de la cubierta** a adquirir por parte del adjudicado (concepto 108), mínima de diez años, a partir de su instalación, pudiendo extenderse de acuerdo con el tiempo que señale cada participante, conforme a la Ley Federal de Protección al Consumidor, certificación de calidad y satisfacción al consumidor indicada en documento expedido por el fabricante de la marca solicitada, contra defectos de fabricación.

24. PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales serán determinadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

- 24.1** En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá aplicar una pena convencional hasta el 30 por ciento del monto que corresponda al valor de los trabajos (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que no se haya recibido, o bien, no se hayan realizado a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 24.2** De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.
- 24.3** En caso de que no se otorgue prórroga al contratista respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los conceptos de trabajo no realizados dentro del plazo de ejecución y no podrá exceder del 20 por ciento del monto total contratado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- 24.4** Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.
- 24.5** El adjudicatario responsable del incumplimiento se hará acreedor a las penas convencionales previstas en los numerales que anteceden, con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas.
- 24.6** Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al adjudicatario y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de este Alto Tribunal.

25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los instrumentos contractuales que en su oportunidad se formalicen con el adjudicatario podrá ser objeto de modificaciones, en los términos previstos en el artículo 148 fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

26. SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

- 26.1** En cualquier momento, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá suspender temporalmente el contrato cuando por causas de interés general, por necesidades del servicio público o en caso de irregularidades en el cumplimiento de su objeto, sin que ello implique su terminación definitiva, señalando la interrupción de los trabajos para el plazo de ejecución, así como los hechos que motivan la suspensión.

Una vez autorizada la suspensión se levantará acta circunstanciada que será firmada por las partes que celebraron el contrato y en la que se hará constar el plazo de la suspensión y el de la probable readjudicación de los trabajos.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

BASES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2021
"REACONDICIONAMIENTO DEL ALMACÉN GENERAL DE ZARAGOZA"**

Cuando las causas de suspensión hubiesen desaparecido, el contrato continuará produciendo sus efectos, por lo que el plazo de los trabajos continuará contándose a partir de la fecha en que se le indique al adjudicatario.

26.2 Se podrá dar por terminado el contrato cuando existan causas justificadas como lo son, entre otras:

- I. Por cumplimiento de su objeto.
- II. Por nulidad.
- III. Por rescisión.
- IV. Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- V. Por razones de orden público o de interés general.
- VI. Por mutuo consentimiento.

26.3 Si por causas imputables al adjudicatario se incumple alguna de sus obligaciones, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá, sin declaración judicial, proceder a la rescisión del contrato conforme al artículo 152 del Acuerdo General de Administración XIV/2019. No obstante, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el adjudicatario, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá autorizar prórroga a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

26.4 En caso de ser autorizada la prórroga al adjudicatario, se elaborará un convenio modificatorio, debiéndose verificar que la garantía presentada (en su caso) respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

26.5 Si no se autoriza la prórroga, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en el contrato.

27. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

El adjudicatario podrá presentar su solicitud de conciliación cuando se suscite alguna controversia respecto de lo pactado en el instrumento contractual, en los términos previstos en los artículos 205 al 210 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, ante la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial de la Contraloría de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en calle 16 de Septiembre 38, quinto piso, colonia Centro, código postal 06010, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

28. TRIBUNAL COMPETENTE

Para la interpretación y cumplimiento del instrumento derivado de este procedimiento de contratación, las partes se someten a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, renunciando a cualquier fuero por razones de domicilio, con fundamento en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

29. ANEXOS

- | | |
|---------|---|
| Anexo 1 | Memoria descriptiva |
| Anexo 2 | Catálogo de conceptos |
| Anexo 3 | Especificaciones generales |
| Anexo 4 | Planos (80 en formato .PDF) |
| Anexo 5 | Carta protesta de no impedimentos para contratar |
| Anexo 6 | Manifestación de domicilio legal y cuenta de correo electrónico |
| Anexo 7 | Manifestación de comprobantes electrónicos |
| Anexo 8 | Manifestación de catálogos referenciales |
| Anexo 9 | Relación de contratos |

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

BASES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCJN/LPN/DGIF-DACCI/001/2021
"REACONDICIONAMIENTO DEL ALMACÉN GENERAL DE ZARAGOZA"**

- Anexo 10 Carta de conocimiento de alcances y normativa aplicable
- Anexo 11 Carta de cumplimiento de normas
- Anexo 12 Formato de análisis de precios unitarios
- Anexo 13 Formato de factor de salario real
- Anexo 14 Formato programa cuantificado y calendarizado de ejecución de los trabajos
- Anexo 15 Formato programa cuantificado y calendarizado de los materiales
- Anexo 16 Formato programa cuantificado y calendarizado de mano de obra
- Anexo 17 Formato programa cuantificado y calendarizado de maquinaria y equipo
- Anexo 18 Formato programa cuantificado y calendarizado de personal técnico-administrativo
- Anexo 19 Formato propuesta económica
- Anexo 20 Formato análisis de indirectos
- Anexo 21 Formato cálculo de financiamiento
- Anexo 22 Formato análisis de utilidad
- Anexo 23 Formato Programa de erogaciones
- Anexo 24 Modelo de contrato ordinario
- Anexo 25 Medidas sanitarias
- Anexo 26 Formato de garantías

Atentamente.

**Suprema Corte de Justicia de la Nación
Ciudad de México, 4 de noviembre de 2021**



**Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava
Encargado del Despacho de la Dirección
General de Infraestructura Física
Conforme al oficio del Ministro Presidente
del 30 de septiembre de 2021**



**Lic. Omar García Morales
Director General de Recursos Materiales**